



RESOLUCIÓN INTERNA N° 0323.-

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2020.-

VISTO:

La pandemia mundial como consecuencia del Coronavirus (COVID-19), que afecta a todo el país, y que nuestra Provincia no está exenta de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Marzo de 2.020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) declaró el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Marzo de 2.020, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley N° 27.541.

Que en atención a la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional y con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso mediante el Decreto N° 297 del 19 de Marzo de 2.020, el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que, como consecuencia de ello, se evidencia una disminución de la actividad productiva que afecta de manera inmediata y aguda a las empresas, particularmente a aquellas micro, pequeñas y medianas.

Que, asumiendo la responsabilidad social que requiere la coyuntura actual generada por la Pandemia del COVID-19, la Dirección General del Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santiago del Estero, en consonancia con las medidas preventivas dispuestas por los Gobiernos Nacional y Provincial, que buscan evitar la circulación y con ello la transmisión masiva del Coronavirus, ha dispuesto prorrogar la vigencia de las Resoluciones Internas cuyos vencimientos operan desde el día Viernes 20 de Marzo de 2.020 inclusive.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

RESUELVE:



CONTINUACIÓN DE RESOLUCIÓN INTERNA N° 0323.-

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2020.-

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE por el término de 60 (sesenta) días corridos la vigencia de las Resoluciones Internas expedidas por el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santiago del Estero, cuyos vencimientos operan desde el día Viernes 20 de Marzo de 2.020 inclusive.-

ARTÍCULO 2°: Lo indicado en el artículo anterior, no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de este Organismo, durante el mencionado periodo.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Página Web.-

C.P.N. FEDERICO EMMANUEL PEREYRA

Director General R.U.P.S.E.

Ministerio de Economía

Provincia de Santiago del Estero